

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Félix Doménech Noguera y Jerónimo Sánchez Morales, con últimos domicilios conocidos en Madrid, poblado de la U. V. A., casa 3.592 ó 4.255, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Madrid, y en sesión del día 17 de octubre de 1970, al conocer del expediente número 405 de 1970, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando mínima cuantía, comprendida en los casos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco, valorado en 131,40 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Félix Doménech Noguera y Jerónimo Sánchez Morales.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles la multa de 264 pesetas, distribuidas pro-indiviso; es decir, 132 pesetas a cada uno, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco aprehendido, decretando el comiso del mismo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1969.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.853-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Unión Española de Explosivos, S. A.», la instalación de una tubería de evacuación de yeso en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Huelva.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Unión Española de Explosivos, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.  
Término municipal: Huelva.  
Destino: Instalación de una tubería de evacuación de yeso.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 10,40 pesetas por metro lineal y año.  
Instalaciones: Tubería de P. V. C., revestida con lana de vidrio y resina poliéster, capaz de soportar una presión de seis atmósferas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Carmen Esnault-Pelterie la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en escaleras, terrazas, piscina, muro, horno, trampolines y embarcadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Carmen Esnault-Pelterie una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Pollensa.  
Destino: Construcción de escaleras, terrazas, piscina, muro, horno, trampolines y embarcadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terrazas con anchuras de 5 y 3,50 metros, escaleras que parten desde las terrazas y dan acceso a sendos trampolines; piscina de planta rectangular y dimensiones 7,70 por 4,74 metros; pequeño embarcadero de hormigón en masa de 250 kilogramos de cemento «portland»; muros de mampostería hidráulica, y un horno crematorio de basura y hojarasca, de planta rectangular.

Prescripciones:  
Las terrazas, escaleras y embarcadero serán de uso público gratuito y carecerán de vallas y cerramientos.  
La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Transa, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca para la ampliación de un local almacén.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Transa, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.  
Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.  
Destino: Ampliación de un local almacén.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio de una sola planta, dividida en dos pequeños bloques, con una altura de 4,20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Amer Reynes la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca) para la construcción de una caseta guardabotes.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Amer Reynes una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Mahón.  
Superficie aproximada: 52,80 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de caseta guardabotes.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Caseta guardabotes de forma rectangular de 7 por 6 metros y rampa de unos 12 metros de longitud por 2 metros de ancho.

Prescripciones:  
En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. Además será de paso público y gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho paso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bartolomé Piquer Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) para la construcción de solárium, varadero y embarcadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bartolomé Piquer Vidal una concesión, cuyas características son las siguientes: